

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

SOLICITA APROBAR MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, LA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL LIC. ELISBAN OCHOA SOSA, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, SOBRE LA "CREACIÓN DE TERMINALES PORTUARIOS DE PASAJEROS QUE INTERCONECTEN LAS PRINCIPALES LOCALIDADES QUE SE UBICAN EN EL RIO AMAZONAS EN EL TRAMO IQUITOS – SANTA ROSA, PROVINCIA DE MAYNAS Y MARISCAL RAMON CASTILLA – DEPARTAMENTO DE LORETO". PEDIDO SOLICITADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CONSEJERO REGIONAL BACH. JOSÉ ALFREDO VALERA FLORES.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 039-2021-SO-GRL-CR: 10/06/2021

Iquitos, 10 de junio de 2021.



EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, **Modo Virtual** Plataforma ZOOM, de fecha 10 de junio del año 2021, el pedido de aprobar mediante Acuerdo de Consejo Regional, la Autorización al señor Gobernador Regional Lic. Elisban Ochoa Sosa, la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Loreto, sobre la "Creación de Terminales Portuarios de Pasajeros que Interconecten las Principales Localidades que se Ubican en el Rio Amazonas en el Tramo Iquitos – Santa Rosa, Provincia de Maynas y Mariscal Ramón Castilla – Departamento de Loreto". Pedido solicitado por el Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones Consejero Regional Bach. José Alfredo Valera Flores, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, LA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL LIC. ELISBAN OCHOA SOSA, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, SOBRE LA "CREACIÓN DE TERMINALES PORTUARIOS DE PASAJEROS QUE INTERCONECTEN LAS PRINCIPALES LOCALIDADES QUE SE UBICAN EN EL RIO AMAZONAS EN EL TRAMO IQUITOS – SANTA ROSA, PROVINCIA DE MAYNAS Y MARISCAL RAMON CASTILLA – DEPARTAMENTO DE LORETO". PEDIDO SOLICITADO POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES CONSEJERO REGIONAL BACH. JOSÉ ALFREDO VALERA FLORES.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y AL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN PARA SU PUBLICACIÓN, ASÍMISMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Iquitos a los Diez Días del mes de junio del año Dos Mil Veintiuno, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
JAVIER VILLACORTA NACIMENTO
CONSEJERO DELEGADO